

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre del año Dos Mil Dieciséis.

Reunidas como se encuentran las exigencias señaladas en los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, es por ello que obrando de conformidad con lo normado en los Artículos 422 y 430 de la misma obra, el Juzgado.

R E S U E L V E:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de menor CUANTIA, en contra de **MEGALLANTAS S.A.S.** para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de **LOCAL TRADING COLOMBIA S.A.S.**, las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré allegado.

1. Por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.699.553)** por el valor del capital de la factura No 11884.
2. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 11884, desde el 7 de Mayo del 2015 hasta el 6 de Julio del 2015.
3. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 11884 desde el 7 de Julio del 2015. Hasta que se cancele la obligación.
4. Por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VENTIOCHO PESOS (\$7.657.728)** por el valor del capital de la factura No 11960.
5. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 11960, desde el 13 de mayo del 2015 hasta el 12 de Julio del 2015.

6. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 11960, desde el 13 de Julio del 2015 hasta que se cancele la obligación.

7. Por CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS (\$5.369.724) por el valor del capital de la factura No 12244.

8. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12244, desde el 9 de junio del 2015 hasta el 8 de Agosto del 2015.

9. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12244, desde el 9 de agosto del 2015 hasta que se cancele la obligación.

10. Por TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.545.897) por el valor del capital de la factura No 12311.

11. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor de la factura No 12311, desde el 12 de junio del 2015 hasta el 11 de agosto del 2015.

12. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor de la factura No 12311, desde el 12 de Agosto del 2015 hasta que se cancele la obligación.

13. Por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.297.345) por el valor del capital de la factura No 12342.

14. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12342, desde el 17 de junio del 2015 hasta el 16 de Agosto del 2015.

15. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12342 , desde el 17 de Agosto del 2015 hasta que se cancele la obligación.

16. Por NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$951.052) por el valor del capital de la factura No 12357.

17. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12357, desde el 18 de junio del 2015 hasta el 17 de Agosto del 2015.

18. Por los intereses moratorias establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12357, desde el 18 de Agosto del 2015 hasta que se cancele la obligación

19. Por SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Mil CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO PESOS (\$6.620.475) por el valor del capital de la factura No 12494.

20. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12494, desde el 30 de junio del 2015 hasta el 29 de Agosto del 2015.

21. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12494, desde el 30 de Agosto del 2015 hasta que se cancele la obligación.

22. Por DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2'802.276) por el valor del capital de la factura No 12565.

23. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12565, desde el 8 de julio del 2015 hasta el 6 de Septiembre del 2015.

24. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12565, desde el 7 de septiembre del 2015 hasta que se cancele la obligación.

25. Por CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$4.109.483) por el valor del capital de lae factura No 12855.

26. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12855, desde el 30 de julio del 2015 hasta el 28 de Septiembre del 2015.

27. Por los intereses moratorias establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12855 desde el día 29 de Septiembre del 2015. Hasta que se cancele la obligación.

28. Por TRES MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$3.828.619) por el valor del capital de la factura No 12910,

29. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12910, desde el 6 de Agosto del 2015 hasta el 5 de Octubre del 2015.

30. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12910 desde el 6 de Octubre del 2015, hasta que se cancele la obligación.

31. Por CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VENTI DOS PESOS (\$5.496.922) por el valor del capital de la factura No 12960.

32. Por los intereses corrientes establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12960, desde el 13 de Agosto del 2015 hasta el 12 de Octubre del 2015e

33. Por los intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera causados sobre el valor del capital de la factura No 12960, desde el día 13 de Octubre del 2015. Hasta que se cancele la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Al demandado notifíquesele la presente demanda, conforme a los requisitos establecidos por el Art. 289 y SS del C. General del Proceso

Reconócese personería a la abogada **HECTOR FABIAN NOSSA PACHON**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO 2ro CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio, **23 NOV 2016**

Notificado por anotación en el estado
de esta misma fecha No.

La Secretaria. 
MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ

500014003002 201600886 00 V.R.